



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **16 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 097-2016-MPH/24.28, de fecha 02 de marzo de 2016, procedente de la Unidad de Abastecimiento adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas; sobre Designación miembros del Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección por la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 16 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución N° 093-2015-MPH/CRAET, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos aprueban el cuadro de presupuesto analítico para la habilitación presupuestal del componente 02 "Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de la Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, conforme al párrafo segundo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, visto el informe N° 1278-2015-MPH/56, referente a la contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la supervisión del componente 02 "Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de la Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y en cumplimiento a las normativas de la LCE y su reglamento; la Unidad de Abastecimiento para llevar a cabo el proceso de contratación requiere la designación del comité de selección para la conducción del proceso de selección por la ADJUDICACION SIMPLIFICADA;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección por la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>ING. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ</b> Gerente de Desarrollo Territorial	<b>Presidente</b>
<b>CPC. BENJAMIN HUAMAN FLORES</b> Jefe de la Unidad de Abastecimiento	<b>Miembro</b>
<b>ING. ADOLFO BONILLA JERI</b> Sub Gerente de Obras	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>ING. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY</b> Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos	<b>Presidente</b>
<b>CPC. WALTER PRADO ALARCON</b> Responsable de Contrataciones	<b>Miembro</b>
<b>ING. CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO</b> Sub Gerente de Centro Histórico	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE